

Informe Anual

Anualidad 2008

Programa Operativo de Asistencia Técnica



FEDER - España 2007- 2013

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Junio 2009

Aprobado

FEDER

PROGRAMA OPERATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GOBERNANZA 2007-2013

Informe de Ejecución de la anualidad 2008

INDICE

1. IDENTIFICACIÓN.....	1
2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	2
2.1 LOGROS Y ANÁLISIS DE LOS AVANCES	3
2.1.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL P.O	3
2.1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA	5
2.1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL DESGLOSE DEL USO DE LOS FONDOS	13
2.1.3 AYUDA POR GRUPOS DE DESTINATARIOS	13
2.1.6 ANÁLISIS CUALITATIVO.....	13
2.2 INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA	16
2.2.1 MEDIO AMBIENTE	16
2.2.2 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
2.2.3 FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	23
2.2.4 REGLAS DE COMPETENCIA	25
2.3 PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA SOLUCIONARLOS	33
2.4 CAMBIOS EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL P.O (EN SU CASO)	35
2.5 MODIFICACIONES SUSTANCIALES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006 (EN SU CASO)	40
2.6 COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS	40
2.7 DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO	41
2.7.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO	41
2.7.2 ACCIONES DE EVALUACIÓN	42
2.7.3 SISTEMAS INFORMÁTICOS	48
2.7.4 REDES TEMÁTICAS	52

3 . EJECUCIÓN POR PRIORIDADES	60
4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS	75
5. ASISTENCIA TÉCNICA	75
6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	75

1. IDENTIFICACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo: CONVERGENCIA, PHASING – OUT, PHASING- IN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO
	Zona subvencionable afectada: TODO EL TERRITORIO NACIONAL
	Período de programación: 2007-2013
	Nº del programa (Nº CCD): 2007ES16UPO002
	Título del programa: P.O. DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GOBERNANZA.
INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN	Año: 2008
	Fecha de aprobación por el Comité de Seguimiento:

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

En lo que se refiere a la ejecución del programa operativo, este informe de anualidad recoge información sobre el avance de las actuaciones desarrolladas por los distintos organismos intermedios y beneficiarios del mismo: definición y puesta en marcha de las actuaciones, gasto comprometido en las mismas, operaciones aprobadas, impacto previsible, destinatarios últimos, etc. Esta información, ordenada según Ejes prioritarios y organismos ejecutores, se recoge en el punto 3 del informe.

A pesar de los avances en el desarrollo de las actuaciones, a la fecha de elaboración de este informe no se dispone aún de información de carácter financiero, ni referente a los indicadores operativos, al no haberse certificado hasta el momento ningún gasto de este programa operativo a través de Fondos 2007. El hecho de que antes de recibir el primer pago intermedio deba cumplirse con lo establecido en el artículo 71, y dado que los requisitos allí establecidos aún no han sido satisfechos, no ha incentivado que los organismos hayan introducido sus datos en Fondos 2007.

Por ello, los primeros datos sobre la ejecución financiera en las anualidades 2007 y 2008 se recogerán en el informe de anualidad 2009. En relación con el punto b) del artículo 67 del Reglamento, los únicos datos relevantes son los referentes a los pagos obtenidos de la Comisión en concepto de prefinanciación (artículo 87 del Reglamento (CE) 1083/2006).

En este punto se incluye también información relativa a las letras d), e) y f) del artículo 67.2 del Reglamento, en concreto las medidas puestas en marcha para garantizar la calidad y eficacia en la gestión, seguimiento y evaluación del programa operativo, así como las actuaciones dirigidas a promover los principios horizontales (fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible) y la conformidad con la legislación comunitaria (contratación pública y reglas de competencia).

2.1. Logros y análisis de los avances

2.1.1. Información sobre los avances físicos del programa operativo

2.1.2. Información financiera

2.1.3. Información sobre el desglose del uso de los Fondos

A continuación se insertan los cuadros correspondientes a estos apartados.



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS

Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 1

Versión SFC: 1

Pag 1 de 1

PROGRAMA OPERATIVO: AT Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

CCI: 2007ES16UPO002

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	600,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00
15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	120,00	240,00	0,00	0,00	0,00
186		Acciones de información y comunicación	Número	120,00	240,00	0,00	0,00	0,00



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : AT Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Referencia de la comisión : 2007ES16UPO002

Hasta : 31/12/2008

Convergencia

(Euros)

2007	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00	1.056.851,44
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	1.056.851,44
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00	1.585.277,16
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	1.585.277,16
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : AT Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Referencia de la comisión : 2007ES16UPO002

Hasta : 31/12/2008

Convergencia

(Euros)

TOTAL 2007-2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00	2.642.128,60
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	2.642.128,60
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
Total Objetivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.642.128,60



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : AT Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Referencia de la comisión : 2007ES16UPO002

Hasta : 31/12/2008

Competitividad regional y empleo

(Euros)

2007	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	221.120,52
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	221.120,52
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	331.680,78
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	331.680,78
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : AT Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Referencia de la comisión : 2007ES16UPO002

Hasta : 31/12/2008

Competitividad regional y empleo

(Euros)

TOTAL 2007-2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	552.801,30
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	552.801,30
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
Total Objetivo	0,00	0,00	0,00	0,00	552.801,30
Total General	0,00	0,00	0,00	0,00	3.194.929,90



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2009
Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

FEDER

Pág. 1 de 2

Objetivo: Convergencia

(Euros)

Temas prioritarios		Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2009 (B)	% (B/A)
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	33.026.613,00	0,00	0,00
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	33.026.615,00	0,00	0,00
Total objetivo:		66.053.228,00	0,00	0,00



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2009
Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

FEDER

Pág. 2 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios		Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2009 (B)	% (B/A)
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	11.056.026,00	0,00	0,00
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	11.056.026,00	0,00	0,00
Total objetivo:		22.112.052,00	0,00	0,00
Total general:		88.165.280,00	0,00	0,00



EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31/12/2008

Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Tipo de financiación	Total programado al 31/12/2008	Total ejecutado al 31/12/2008	Porcentaje
1 Ayuda no reembolsable	88.165.280,00		
2 Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)			
3 Capital riesgo (participación, fondo de capital social)			
4 Otros tipos de financiación			
Sin asignar	0,00		
Total	88.165.280,00		



EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31/12/2008

Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

Pág. 1 de 1

Tipo territorio	Total programado al 31/12/2008 (A)	Total ejecutado al 31/12/2008 (B)	% (B/A)
1 Urbano	88.165.280,00	0,00	0,00
Total	88.165.280,00	0,00	

2.1.4. Ayuda por grupos destinatarios

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.5. Devolución o reutilización de ayudas

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.6. Análisis cualitativo

No procede análisis cualitativo ya que no ha habido certificaciones ni solicitudes de reembolso en esta anualidad.

A continuación se insertan los cuadros relativos a este punto



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2009
Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

FEDER

Pág. 1 de 2

Objetivo: Convergencia

(Euros)

Temas prioritarios	LISBOA	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2009 (B)	% (B/A)
85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		33.026.613,00	0,00	0,00
86 Evaluación y estudios; información y comunicación		33.026.615,00	0,00	0,00
Programado TOTAL / Ejecutado LISBOA:		66.053.228,00	0,00	0,00
Programado LISBOA / Ejecutado LISBOA:		0,00	0,00	0,00
Total objetivo:		66.053.228,00	0,00	0,00



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2009
Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

FEDER

Pág. 2 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios	LISBOA	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2009 (B)	% (B/A)
85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		11.056.026,00	0,00	0,00
86 Evaluación y estudios; información y comunicación		11.056.026,00	0,00	0,00
Programado TOTAL / Ejecutado LISBOA:		22.112.052,00	0,00	0,00
Programado LISBOA / Ejecutado LISBOA:		0,00	0,00	0,00
Total objetivo:		22.112.052,00	0,00	0,00
Total general:		88.165.280,00	0,00	0,00

2.2. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria

2.2.1 Medio Ambiente

En la 20ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, que se celebró el 13 de diciembre de 2002 en Mieres, se constituyó formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y del Ministerio de Hacienda y se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento, encomendando la secretaría de dicho Grupo a la Red de Autoridades Ambientales. Forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Por otra parte la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, participa en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales. En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

- Reuniones de los grupos de trabajo de la Red de Autoridades Ambientales.

Durante el año 2008, se han reunido diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales, donde se trataron las siguientes cuestiones:

- Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios: Se realizó un análisis de las distintas actuaciones recogidas en los Programas Operativos Regionales con el desarrollo sostenible local y urbano, así como las categorías de gastos utilizadas por las distintas CCAA. Se analizaron las implicaciones de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y el medio ambiente urbano. Al

mismo tiempo, se informó sobre la convocatoria URBAN y la de regeneración urbana y rural y se presentó la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

- Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios: Se analizó el Plan de Turismo 2008-2020 y se presentó un análisis de las actuaciones relativas al turismo incorporadas en los PO FEDER 2007-2013. Se acordó un Plan de trabajo 2008 basado en la evaluación de las posibilidades de financiación del turismo sostenible. Así mismo, se presentó el documento “Calidad ambiental y turismo: hoteles sostenibles Islas Baleares” (Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Balear) y la experiencia de la Fundación Baleares Sostenible (Consejería de Turismo del Gobierno Balear).
- Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación: Se analizó el Programa Operativo Pluriregional de I+D+i para el beneficio de las empresas 2007 – 2013, los Programas Operativos Regionales FEDER y su relación con la eco-innovación y las tecnologías ambientales y el Plan de Trabajo 2008 del Programa Marco para la Competitividad y la Innovación 2007 – 2013 (CIP).

- Página Web

La página Web de la Red de Autoridades Ambientales, integrada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, informa periódicamente sobre todas las actividades llevadas a cabo por la Red, tanto de las Jornadas Temáticas y Plenarios, como de los documentos elaborados en sus Grupos de Trabajo, y la documentación de interés sobre Financiación Comunitaria y Medio Ambiente.

- Red Europea de Autoridades Ambientales

La Red Española de Autoridades Ambientales está integrada, junto con las Redes de los demás Estados Miembros de la UE, en la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA - European Network of Environmental Authorities).

La representación española en la Red Europea de Autoridades Ambientales la ejerce el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales a través de su participación en las Reuniones Plenarias y en sus Grupos de Trabajo. El Secretariado de la Red asiste y

participa en el Grupo de Trabajo "Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales", así como en el Grupo de Trabajo "Natura 2000 y Política de Cohesión", coordinado por la Dirección General para la Biodiversidad del anterior Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. En 2008 se ha creado un nuevo grupo de trabajo "Cambio Climático y Política de Cohesión" en el que también participa el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales. Por otro lado, presta su experiencia y apoyo al resto de Redes Ambientales de otros Estados miembros.

Durante el año 2008 el Secretariado de la Red ha asistido a las siguientes Reuniones.

- Reuniones plenarias de la Red ENEA

- € IX Reunión Plenaria celebrada en Ljubljana (Eslovenia), los días 4 y 5 de abril de 2008.
- € X Reunión Plenaria celebrada en Bruselas (Bélgica), el día 26 de noviembre.

Estas reuniones han girado en torno a los siguientes temas:

Plan de Acción para la Biodiversidad de la UE, Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica, Libro Verde de la Comisión sobre Cohesión territorial, integración de cuestiones ambientales en el Fondo Social Europeo e integración de criterios relativos al Cambio Climático en los Programas Operativos de la Política de Cohesión. Así mismo, en estas reuniones se ha llevado a cabo el seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los Grupos de Trabajo de la Red ENEA, que pueden consultarse en el siguiente link de la página web de la Comisión Europea¹.

- Grupos de trabajo de la Red ENEA en los que ha participado España.

Grupo de Trabajo "Natura 2000 y la Política de Cohesión": El Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado activamente en este grupo de trabajo, coordinado por la Dirección General para la Biodiversidad del anterior

¹ http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, desde su creación en octubre de 2006, en la VI reunión plenaria de ENEA en Roma.

El objetivo de este Grupo de Trabajo ha sido el análisis del proceso de integración de la Red Natura 2000 en la política de Cohesión, a través del intercambio de experiencias entre los países participantes. En base a dicho análisis se han diseñado instrumentos de gran utilidad para la evaluación de grado de integración de la Red Natura en los Programas Operativos de la Política de Cohesión.

En 2008, este grupo de trabajo se ha reunido en dos ocasiones. La primera reunión tuvo lugar en Ljubljana (Eslovenia) en abril, previa a la celebración de la IX reunión plenaria de ENEA. La segunda y última reunión de este Grupo de Trabajo se celebró en Bratislava (Eslovaquia), en el mes de septiembre.

Las conclusiones del trabajo de análisis desarrollado por el Grupo, así como los principales productos del mismo, han quedado recogidos en el documento final de este Grupo de Trabajo “Documento de Reflexión: Integración de la Red Natura en la Política de Cohesión 2007-2013”, que fue aprobado en la X reunión plenaria de ENEA, celebrada en Bruselas, noviembre de 2008.

Grupo de Trabajo Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales:

el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado activamente como país piloto en este Grupo de Trabajo coordinado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, desde su creación en octubre de 2006 en la 6a reunión plenaria de ENEA en Roma. El objetivo del Grupo de Trabajo ha sido la realización de una evaluación ex post de la efectividad de la aplicación de los Fondos Estructurales de y Cohesión en el medio ambiente durante el periodo de programación 2000-2006.

En 2008, tuvo lugar la última reunión, el 3 de abril, previa a la 10a reunión plenaria de ENA, en la que se presentó el borrador de documento final “*Evaluate ex post the effectiveness, efficiency and effects of implementing the Structural and Cohesion Funds in the Environment*”.

El análisis se ha enfocado en seis regiones objetivo 1 de Italia, ocho regiones objetivo 2 y una región objetivo 1 de Austria y dos regiones objetivo 1 de España: Andalucía y

Galicia. Los sectores ambientales analizados han sido la gestión de aguas residuales, la biodiversidad y la eficiencia energética y energías renovables.

En la 10a reunión plenaria de ENEA, celebrada en Bruselas en noviembre, se presentó el documento final.

Grupo de Trabajo Cambio Climático y Política de Cohesión: En la X reunión plenaria de la Red ENEA, celebrada en Ljubljana en abril de 2008, se creó el Grupo de Trabajo “Cambio Climático y Política de Cohesión”, que coordina el Centro Regional de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC), en el que participa España a través de un representante del Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales así como un representante de la Oficina Española de Cambio Climático.

Durante 2008, el Grupo de Trabajo se ha reunido en dos ocasiones. Una primera sesión constitutiva tuvo lugar en Hungría en julio, que sirvió para presentar a los miembros, establecer el calendario de trabajo, y acordar la aportación de información relevante por parte de los Estados participantes. Se decidió que España y Suecia serán los países piloto del estudio a elaborar.

Posteriormente en noviembre, se celebró una segunda reunión, con ocasión de la celebración de la XI reunión plenaria de ENEA, en Bruselas, esta vez para analizar la información aportada por los Estados miembros y para decidir el tipo de documento que se elaborará, así como su contenido.

2.2.2 Contratación pública

El Reglamento 1083/2006 del Consejo, el Reglamento 1080/2006, del Parlamento Europeo, y el Reglamento 1828/2006, de la Comisión, que los desarrolla son las normas de referencia obligada en lo que respecta a la gestión de los Programas Operativos financiados por el FEDER y el Fondo de Cohesión.

La tramitación y adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución de las medidas que lo vayan precisando, se han de llevar a cabo de acuerdo con la normativa sobre mercados públicos que sea vigente en el momento de su formalización:

La antigua Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones.

En estos momentos la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, relativa a la contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, normas que vienen a recoger la transposición de las Directivas Comunitarias sobre la materia:

- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de enero de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Esta Directiva refunde las tres anteriores: Directiva 93/36/CEE, Directiva 93/37/CEE y Directiva 92/50/CEE.

- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

Esta directiva refunde la Directiva 93/38/CE y su modificación: Directiva 98/4/CE.

El artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece en su apartado 4 que las normas de subvencionabilidad del gasto se establecerán a nivel nacional y que dichas normas cubrirán la totalidad del gasto declarado en el marco de cada Programa Operativo.

A tal efecto, el Ministerio de Economía y Hacienda ha emitido la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, en la que se establecen las citadas normas para los Programas Operativos financiados por el FEDER y el Fondo de Cohesión. Pueden destacarse los siguientes puntos de esta Orden, relativos a contratación:

- Gastos no subvencionables:

- € Descuentos en los contratos.
- € Pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obras o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- € Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionabilidad por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En materia de modificaciones de contratos y contratos complementarios, la Comisión inició un expediente de infracción, el 27 de noviembre de 2008, en base a presuntas incompatibilidades entre la normativa española (Ley 30/2007, en especial el artículo 202) y las Directivas Comunitarias. La correspondiente carta de emplazamiento ya ha tenido respuesta de las autoridades españolas y el expediente sigue su curso por parte de los servicios de la Comisión.

En cuanto a los sistemas de verificación previa de las certificaciones de gasto, dispuestos con arreglo al artículo 13 del Reglamento 1828/2006, los organismos intermedios tienen que cumplimentar las listas de comprobación oficiales incluidas al respecto en el sistema “Fondos 2007”, listas en las que aparece una amplia referencia específica a los mercados públicos, que abarca toda la tramitación de los contratos, desde la licitación de los mismos hasta la adjudicación a la oferta más ventajosa y la propia ejecución de aquellos.

2.2.3 Fomento de la igualdad de oportunidades.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el período 2007-2013 se ha realizado mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades en todas las fases del proceso (planificación, gestión, seguimiento y evaluación etc...) de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la programación y a lo largo de la demás fases de gestión de los Fondos la participación de los Organismos de Igualdad (Instituto de la Mujer a nivel nacional y Organismos de Igualdad en sus respectivas CCAA) ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones del FEDER para el periodo 2007-2013.

Además, a través de la formulación de observaciones y propuestas a los distintos documentos de la programación, del seguimiento, de la gestión y de la evaluación, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Teniendo en cuenta que, en el año 2008, estamos en la recta final de la ejecución de las intervenciones de los Programas del periodo 2000-2006 y, a la vez, se están iniciando las operaciones del periodo 2007-2013, el esfuerzo del Instituto de la Mujer se ha centrado en la formulación de observaciones y propuestas dirigidas a mejorar la aplicación de la perspectiva de género en los Programas del nuevo periodo.

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, encargado de velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

1. Participación en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités el Instituto de la Mujer, para velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades, ha asistido a las reuniones de los Comités de seguimiento de los Programas plurirregionales (de ambos periodos de programación), celebradas en el año 2008, formulando las oportunas observaciones sobre la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y realizando propuestas para mejorar la implementación de dicho principio, lo que implica:

- ≠ Contribución a la preparación del contenido del capítulo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de los respectivos Informes Anuales.
- ≠ Estudio y verificación sobre la inclusión de la perspectiva de género por parte de los gestores de las intervenciones plurirregionales.
- ≠ Asesoramiento técnico continuado a los gestores de las intervenciones, sobre la introducción de la perspectiva de género en sus intervenciones.
- ≠ Formulación de observaciones y propuestas a los respectivos Informes de Ejecución anuales, que son presentados a sus correspondientes Comités de Seguimiento.
- ≠ Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer.

2. Participación en el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación

El Instituto de la Mujer es miembro del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico, y como tal ha participado en todas las reuniones celebradas a lo largo de 2008, formulando las oportunas observaciones a las Guías metodológicas que se han presentado a lo largo de las reuniones celebradas, dichas guías son:

- Guía de Elementos Comunes para el Seguimiento Estratégico del MENR.
- Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento.
- Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Medioambiente.
- Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Especialmente destacables han sido las aportaciones del Instituto de la Mujer a la “Guía para la evaluación estratégica temática de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” en la que hemos trabajado, en estrecha colaboración, con la Dirección General de Fondos Comunitarios para que, la perspectiva de género esté presente de forma real y efectiva a lo largo del todo el proceso de evaluación.

3. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres

Dado que la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres está financiada con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza las actuaciones de la misma serán descritas en el apartado 3 del presente informe relativo a la ejecución por prioridades.

2.2.4. Reglas de competencia

El control de las ayudas estatales de la UE es una salvaguarda necesaria de la competencia efectiva y el libre comercio. Las disposiciones sobre el control de las ayudas son diversas y proceden del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en lo sucesivo, el «Tratado»), del Derecho derivado y de la jurisprudencia. El *Vademécum sobre Legislación comunitaria en materia de ayudas estatales*², de 30.9.2008, ofrece un panorama general sobre las mismas.

² Puede consultarse en la página web de la DG Competencia de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/vademecum_on_rules_09_2008_es.pdf

POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA

NORMATIVA APLICABLE A LAS AYUDAS DE ESTADO 2007-2013

- Tratado CE (arts. 87 a 89).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013
[Diario Oficial C 54 de 04.03.2006]
- Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DO L 379 de 28.12.2006)
- Reglamento general de exención por categorías (REGC) nº 800/2008 de la Comisión
[DOUE L214 de 9.8.2008]
- Comunicación de la Comisión - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 22.1.2009]. Versión consolidada (2009/C 83/01) [DOUE de 7.4.2009]

El punto de partida de la política comunitaria en el ámbito de las ayudas estatales lo constituye el artículo 87, apartado 1, del Tratado. Dicho artículo establece que, en principio, las ayudas estatales son incompatibles con el mercado común.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

Ayudas otorgadas por los estados

Artículo 87

1. Salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, serán incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

2. Serán compatibles con el mercado común:

a) las ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales, siempre que se otorguen sin discriminaciones basadas en el origen de los productos;

b) las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional;

3. Podrán considerarse compatibles con el mercado común:

a) las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo;

b) las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro;

c) las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común;

d) las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Comunidad en contra del interés común;

e) las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión, tomada por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión.

Los criterios utilizados para la evaluación de las ayudas regionales figuran en las «Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013³ (DAR)». Estas Directrices incluyen las normas aplicables a los grandes proyectos de inversión, que son aquellos cuyos gastos subvencionables superan los 50 millones de euros. El *Mapa de ayudas regionales de España para 2007-2013* fue aprobado por la Comisión Europea el 20.12.2006 y se considera parte integrante de las DAR⁴.

La supervisión de las ayudas estatales a escala comunitaria se basa en un sistema de autorización previa. Según este sistema los Estados miembros deben informar («notificación previa») a la Comisión de cualquier plan de concesión o modificación de una ayuda estatal, y no pueden desembolsar la ayuda hasta que la Comisión la haya autorizado («principio de suspensión»). El Tratado atribuye a la Comisión la competencia de determinar si las ayudas notificadas son constitutivas de ayuda estatal con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado y, en caso afirmativo, si pueden acogerse a una excepción al amparo de su artículo 87, apartados 2 o 3.

La Comisión ha considerado que las ayudas de escaso importe (*ayudas de minimis*⁵) carecen de efecto potencial sobre la competencia y los intercambios comerciales entre Estados miembros. Así pues, entiende que dichas ayudas no entran en el ámbito de aplicación del artículo 87, apartado 1, del Tratado.

Regla de minimis

La regla de *minimis* fija un umbral de ayuda por debajo del cual no es de aplicación el artículo 87, apartado 1, del Tratado, de forma que la medida en cuestión no debe notificarse previamente a la Comisión. La regla se basa en el principio de que, en la gran mayoría de los casos, las ayudas de pequeña cuantía no repercuten sobre el comercio y la competencia entre Estados miembros. Las ayudas a empresas que se sitúen por debajo del umbral de 200 000 EUR durante un periodo de tres ejercicios fiscales y que respeten ciertas condiciones no constituyen ayudas estatales.

³ Las *Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08)* están disponibles en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/regional/rag_es.p DOUE de 4.3.2006.

⁴ Ver el texto del Mapa en: http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/comp-2006/n626-06.pdf.

⁵ Véase el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15.12. 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DO L 379 de 28.12.2006, p. 5)

Por otra parte, mediante los denominados «*reglamentos de exención por categorías*» la Comisión declaró compatibles con el Tratado algunas categorías de ayudas estatales que reúnan ciertas condiciones, eximiéndolas del requisito de notificación previa y de autorización por la Comisión.

En 2008, estos reglamentos han sido sustituidos por el *Reglamento General de Exención por Categorías*⁶ (RGEC) que unifica el marco jurídico existente e introduce otros tipos de medidas exentas del requisito de notificación. Por tanto, los Estados miembros pueden conceder ayudas que reúnan las condiciones establecidas en el RGEC sin necesidad de notificarlas previamente y asegurarse de la autorización de la Comisión.

Reglamento general de exención por categorías

(Aplicable desde el 29.8.2008 hasta el 31.12.2013)

Este Reglamento reduce la burocracia en la concesión de ayudas estatales al aumentar a 26 el número de categorías de ayudas que no necesitan ser notificadas a la Comisión y consolidar en un único texto y armonizar normas antes dispersas en cinco reglamento distintos. Además de reducir la carga administrativa para las autoridades públicas y la Comisión, el Reglamento anima a los Estados miembros a utilizar los recursos limitados de la manera más eficaz posible.

La acumulación de diferentes medidas del RGEC es posible siempre que se refieran a costes subvencionables identificables *diferentes*. Por lo que respecta a los mismos costes subvencionables, no se autoriza la acumulación parcial o total de costes si tal acumulación supera la intensidad más elevada aplicable en virtud del RGEC.

Las medidas de ayuda no incluidas en el RGEC seguirán sujetas al requisito tradicional de notificación a la Comisión, que las autorizará si procede en base a las directrices y marcos existentes.

⁶ Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6.8.2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3)

Los programas operativos de los Fondos Estructurales 2007-2013 contienen una cláusula estándar: «Las ayudas públicas en el marco del programa operativo se ajustarán a las normas procedimentales y materiales sobre ayudas estatales vigentes en el momento de la concesión de la ayuda». Corresponde a las autoridades gestoras el garantizar que se cumple esta condición.

Las posibilidades de ayuda permitidas por las normas comunitarias en materia de ayuda estatal a las pequeñas y medianas empresas, incluyendo las medidas temporales aplicables por la crisis económica, se describen en el *Manual de normas comunitarias sobre ayudas estatales para las PYME*⁷, de 25.2.2009.

- Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal en el actual contexto de crisis económica y financiera

El 17.12.2008, la Comisión adoptó un Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera⁸. Además, el 25.2.2009 se introdujeron algunos ajustes técnicos⁹. Este Marco ofrece a los Estados miembros posibilidades adicionales en el ámbito de las ayudas estatales para hacer frente a los efectos de las restricciones crediticias en la economía real.

Introduce varias medidas temporales que permiten a los Estados miembros contribuir a resolver las dificultades excepcionales de las empresas, y en especial de las PYME, para obtener financiación.

Estas medidas temporales están basadas en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado que permite a la Comisión declarar compatible con el mercado común la ayuda destinadas a «poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro». Los Estados miembros tienen que notificar los regímenes que contienen estas medidas y, una vez aprobado el régimen, pueden conceder inmediatamente la ayuda individual sin notificarla.

⁷ Ver: http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/sme_handbook_es.pdf

⁸ Comunicación de la Comisión - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 22.1.2009].

⁹ Versión consolidada del Marco temporal (2009/C 83/01) [DOUE de 7.4.2009]

Condiciones:

- Todas las medidas se aplicarán únicamente a las empresas que no estaban en crisis 1.7.2008. Pueden aplicarse a las empresas que no estaban en crisis en esa fecha, pero que empezaron a estarlo después, como consecuencia de la crisis económica y financiera.
- Las medidas pueden aplicarse hasta el 31.12.2010.
- Estas medidas temporales no pueden acumularse con la ayuda mínima para los mismos costes subvencionables. El importe de la ayuda de minimis recibida después del 1.1.2008 deberá deducirse del importe de la ayuda compatible concedida para el mismo propósito al amparo de este Marco. Pueden acumularse con otras ayudas compatibles o con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten las intensidades de ayuda máxima indicadas en las Directrices o en los Reglamentos de exención por categorías aplicables.

Nuevas medidas y modificaciones temporales de instrumentos existentes

- Importe de ayuda a tanto alzado de hasta 500 000 EUR por empresa para los próximos dos años (1.1.2008-31.12.2010), para aliviarlos de las dificultades los sectores de la pesca y la producción primaria de productos agrícolas no pueden obtener esta ayuda ni tampoco ayuda a la exportación. Si la empresa ya ha recibido ayuda *de minimis* antes de la entrada en vigor del presente Marco temporal, el importe de la ayuda recibido en virtud de esta medida y la ayuda *de minimis* recibida no deberá superar los 500 000 euros durante el periodo comprendido entre el 1.1.2008 y el 31.12.2010.

- **Garantías del Estado para préstamos en forma de reducción de la prima que debe pagarse:** las PYME pueden beneficiarse de una reducción de hasta un 25 % de la prima anual que debe pagarse por nuevas garantías durante los dos años siguientes a la concesión de la garantía. Además, estas empresas pueden aplicar durante ocho años más una prima establecida en la Comunicación. El importe máximo del préstamo no puede superar el total de los costes salariales anuales del beneficiario. La garantía no puede superar el 90 % del préstamo y puede estar relacionada tanto con un préstamo de inversión como de capital circulante.

- Ayuda en forma de bonificación de tipos de interés aplicable a todos los tipos de préstamos:

la Comisión acepta que se concedan préstamos públicos o privados a tipos de interés al menos iguales a los tipos del Banco Central a un día más una prima igual a la diferencia entre el tipo medio interbancario a un año y el tipo medio a un día del Banco Central para el periodo comprendido entre el 1.1.2007 y el 30.6.2008, más la prima de riesgo de crédito correspondiente al perfil de riesgo del beneficiario, tal y como se establece en la Comunicación de la Comisión sobre el método de fijación de los tipos de referencia y de actualización. Este método puede aplicarse a todos los contratos concluidos hasta el 31.12. 2010 y a los préstamos de cualquier duración. Los tipos de interés reducidos pueden aplicarse a los pagos de intereses antes del 31.12.2012.

- Ayuda en forma de reducción del tipo de interés para préstamos de inversión relativos a productos que mejoren de forma significativa la protección del medio ambiente:

las PYME pueden beneficiarse de una reducción del tipo de interés del 50 %. La bonificación del tipo de interés se aplicará durante un periodo máximo de dos años a partir de la concesión del préstamo. Se podrá conceder ayuda a proyectos para la producción de productos que impliquen la adaptación anticipada o la superación de futuras normas de producto comunitarias que aumenten el nivel de protección medioambiental y que aún no estén en vigor.

- Derogación temporal de las Directrices sobre capital riesgo de 2006:

- incremento del tramo de financiación por PYME objetivo de 1,5 M EUR a 2,5 millones EUR

- reducción del nivel mínimo de participación privada de 50 % al 30 % (dentro y fuera las zonas asistidas)

- Simplificación de los requisitos de la Comunicación sobre crédito a la exportación para utilizar la exención que permite al Estado cubrir los riesgos no negociables.

2.3. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

La ejecución financiera del programa operativo, así como las labores de gestión y seguimiento del mismo han experimentado diversos problemas a lo largo del año 2008.

Buena parte de ellos son naturalmente atribuibles a las dificultades que siempre presenta el comienzo de un nuevo período de programación, que requiere la aplicación de nuevos requisitos y la puesta en marcha de nuevos procedimientos reglamentarios, sin olvidar la necesidad de dotarse de nuevas herramientas informáticas que, además de mejorar las prestaciones de las anteriores, deben ser totalmente conformes con las nuevas exigencias reglamentarias.

Esta natural dificultad se ve acentuada por unos procedimientos establecidos en los Reglamentos que cabe calificar como especialmente complejos, y cuya puesta en marcha requiere no menos de un año a partir de la aprobación de los programas. Es muy importante señalar aquí que la interpretación de los Reglamentos del pasado período 2000-2006 adoptada por la Comisión, especialmente por sus unidades de control, ha sido tan rígida que induce a que en el nuevo período tanto las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría como los Organismo Intermedios sean especialmente cuidadosos en la implementación de sus procedimientos.

Así, en el caso de Organismo Intermedios y Beneficiarios, aun cuando tales organismos podrían certificar gasto desde el 1 de enero de 2007, la inseguridad sobre si sus sistemas de gestión y la tipología de los gastos a cofinanciar cumplen con todos los requisitos, les impide certificar hasta tener asegurada la conformidad reglamentaria. En ciertos casos, la inseguridad ha afectado no sólo a la certificación de gastos, sino al propio inicio de los proyectos, dado el riesgo de que los mismos pudieran verse privados de cofinanciación FEDER, circunstancia que los haría por completo inviables. Esta dificultad ha afectado especialmente a los instrumentos de nueva creación, concebidos especialmente para el nuevo período, cuya puesta en vigor se ha retrasado inevitablemente.

En el período 2007-2013 se introducen al menos tres novedades sobre el período 2000-2006 que han tenido un impacto apreciable en la puesta en marcha del programa. En primer lugar, la

necesidad de aprobar Criterios de Selección de Operaciones introduce una dinámica diferente a aquella a la que estaban habituados los diferentes organismos intermedios y beneficiarios, basada en la elaboración de complementos de programación.

En segundo lugar, los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 resultan especialmente complejos en el caso de los programas operativos españoles, dado el número de organismos intermedios involucrados y la distribución de competencias, incluidas las funciones en materia de auditoría, entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Deben citarse por último las nuevas herramientas informáticas puestas en marcha tanto por la Comisión Europea (SFC), como por la Autoridad de Gestión (Fondos 2007).

En el caso de la primera, no basta, como en el período 2000-2006, con la remisión de informes y documentos en formato electrónico, sino que es preciso cargar numerosos datos en la propia aplicación. Ello sólo es viable, si se desea realizar con una mínima eficiencia, implementando un procedimiento de transferencia masiva de datos entre dicha aplicación y la base de datos de la Autoridad de Gestión (Fondos 2007). Dicha facilidad no está aún disponible a fecha de hoy.

En lo que respecta a Fondos 2007, debe señalarse que el desarrollo de la aplicación está resultando más laborioso y complejo de lo inicialmente previsto. La complejidad deriva del objetivo, marcado en las especificaciones de la misma, de implementar al completo todas las funciones previstas en los reglamentos para los distintos agentes que intervienen en la gestión, control y evaluación de los fondos. Así, entre otros ejemplos, la aplicación Fondos 2007 recoge todas las listas de comprobación, con su amplia casuística, utilizadas tanto en la selección de operaciones como en la verificación ex ante prevista en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006. Asimismo, se da un soporte integrado a todas las funciones de control y de auditoría, estableciéndose al efecto procedimientos informatizados que en 2000-2006 se realizaban en soporte papel. Como último ejemplo, cabe citar el uso exclusivo de la firma electrónica en todos los documentos que requieren ser firmados.

Las tareas desarrolladas a lo largo de 2008 tanto por las Autoridades del programa operativo, como por organismos intermedios y beneficiarios, van a permitir, a costa de un mayor esfuerzo inicial, una gestión más eficiente y un mayor rigor en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos. Este hecho resulta especialmente notable en lo que se refiere al sistema informático Fondos 2007, pero también en lo referente a la definición de los sistemas de gestión y control. En este segundo caso, la Autoridad de Gestión ha hecho un especial esfuerzo por uniformar criterios entre todos los Organismos Intermedios, confeccionando una guía para la elaboración de las descripciones y los manuales de procedimientos. Además, se ha hecho un análisis minucioso de las descripciones propuestas por los distintos organismos, acordando con estos los cambios a introducir antes de confeccionar la descripción para el conjunto del programa operativo que ha sido objeto de evaluación por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

2.4. Cambios en el contexto de la ejecución del programa operativo

El balance de la situación económica internacional en 2008 se ha caracterizado por la progresiva transferencia de la crisis financiera global, originada en la segunda mitad de 2007, a la economía real, dando lugar a una situación de recesión técnica en un elevado número de economías avanzadas a partir del tercer trimestre del año.

La situación de restricción del crédito internacional, con la que comenzaba el año 2008, fue causada fundamentalmente por el incremento de la morosidad, el aumento del precio del dinero en el mercado interbancario, las malas perspectivas del mercado inmobiliario y la desconfianza generada por los numerosos escándalos financieros. Todo ello supuso un importante recorte en el consumo y la inversión que, junto con el agravamiento de la confianza de consumidores y empresarios y la crisis del sector inmobiliario, produjo una situación de reducción de la actividad productiva, que ha conllevado numerosos ajustes en el empleo, elevándose así los niveles de desempleo.

Esta situación de recesión global ha tenido sin embargo una pronta respuesta por parte de las autoridades económicas. En concreto, los bancos centrales reaccionaron rápidamente con numerosas inyecciones de liquidez y con continuas reducciones de los tipos de interés, cuando los niveles de inflación lo permitieron. La Reserva Federal de los Estados Unidos efectuó siete recortes del tipo de interés de referencia en 2008, hasta el 0,25%. El Banco Central Europeo realizó una subida a principios de año, ante el repunte de la inflación, y posteriormente tres rebajas consecutivas, finalizando el año en el 2,5%. El Banco de Inglaterra por su parte redujo el precio oficial del dinero en cinco ocasiones a lo largo de 2008, hasta el 2%.

Los datos macroeconómicos han reflejado el importante deterioro económico, especialmente los del cuarto trimestre del año en el que se registraron descensos del PIB en la mayor parte de las economías. En las economías avanzadas la caída de la confianza y el empeoramiento de las expectativas han provocado el descenso de la demanda interna. Las economías más orientadas al comercio internacional han sufrido el frenazo del mismo en el cuarto trimestre. Las exportadoras de materias primas han reducido sus ganancias ante el desplome de los precios en la segunda mitad del año. Las economías dependientes de la financiación internacional han sufrido el brusco parón de los flujos. Y todas ellas han observado caídas en el sector industrial ante la reducción de la producción y las carteras de pedidos de sus empresas.

Estados Unidos registró en 2008 un crecimiento del 1,1%, nueve décimas menos que en el año anterior y un -0,8% interanual en el cuarto trimestre. Japón experimentó un descenso anual del 0,7%, con decrecimientos en los dos últimos trimestres del año, ante el frenazo del comercio internacional. China creció un 9% en 2008 frente al 13% del año anterior, registrando un 6,8% interanual en el cuarto trimestre.

Por su parte, la Zona Euro creció un 0,8% en 2008, muy por debajo del 2,6% del año anterior, con un descenso del 1,3% interanual en el cuarto trimestre, debido en gran parte a la caída del PIB alemán, -1,6%. Asimismo, el crecimiento del conjunto de la Unión Europea se desacelera dos puntos en 2008, situándose en el 0,9%.

La economía española no es ajena a esta situación de recesión económica internacional, experimentando en el último trimestre de 2008 un descenso interanual del PIB del 0,8%, cerrando el ejercicio con un crecimiento del 1,2% (2,6 puntos menos que en el año anterior), como consecuencia de la desaceleración de la demanda interna y el descenso de la actividad industrial y de la construcción.

La demanda nacional redujo su aportación al crecimiento del PIB de 4,4 a 0,2 puntos, debido al menor crecimiento del consumo y al descenso de la inversión, mientras que el saldo exterior mejoró su contribución al mismo, pasando de -0,7 puntos en 2007 a 1 punto en 2008, resultado de la desaceleración de las importaciones más intensa que las exportaciones.

Se produjo un descenso en el VAB del sector primario, las ramas manufactureras y, especialmente, de la construcción. Los servicios de mercado se desaceleraron, mientras que las ramas energéticas y los servicios de no mercado aumentaron su ritmo de crecimiento respecto de 2007.

El mercado laboral reflejó el debilitamiento de la actividad económica en 2008: los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo descendieron un 0,6%, frente a un aumento del 2,9% en 2007. Los trabajadores afiliados a la seguridad social cayeron un 0,8%, frente al incremento del 3% del año anterior. La tasa de paro se situó en el 11,3%, tres puntos por encima de la tasa de 2007 (8,3%).

En cuanto a los precios de consumo, el comportamiento fue ascendente hasta el mes de julio, en que se alcanzó un crecimiento anual del 5,3%; a partir del mes de agosto, se produjo un pronunciado descenso hasta finales de año, alcanzando un crecimiento acumulado del 1,4% en el mes de diciembre (2,8 puntos menos que en el año anterior). Este comportamiento responde, fundamentalmente, a la evolución observada en el precio del petróleo y de otras materias primas, así como al menor dinamismo económico.

ECONOMÍA INTERNACIONAL						
(% variación anual)	2007	2008	2008			
			I	II	III	IV
Producto Interior Bruto						
Estados Unidos	2,0	1,1	2,5	2,1	0,7	-0,8
Japón	2,4	-0,7	1,4	0,6	-0,2	-4,6
China	13,0	9,0	10,6	10,1	9,0	6,8
Unión Europea	2,9	0,9	2,4	1,7	0,7	-1,3
Reino Unido	3,0	0,7	2,6	1,7	0,2	-1,9
Zona Euro	2,6	0,8	2,2	1,5	0,6	-1,3
Alemania	2,5	1,0	2,8	2,0	0,8	-1,6
Francia	2,2	0,7	2,1	1,2	0,6	-1,0
Italia	1,6	-1,0	0,3	-0,4	-1,1	-2,6
Precios de Consumo						
Estados Unidos	2,9	3,8	4,1	4,4	5,3	1,6
Japón	0,1	1,4	1,0	1,4	2,2	1,0
Reino Unido	2,3	3,6	2,4	3,3	4,9	3,9
Zona Euro	2,1	3,3	3,4	3,6	3,8	2,3
Alemania	2,3	2,6	2,9	2,9	3,1	1,6
Francia	1,5	2,8	2,9	3,3	3,3	1,8
Tasa de paro (1)						
Estados Unidos	4,6	5,8	4,9	5,4	6,1	6,9
Japón	3,9	4,0	3,8	4,0	4,1	4,0
Reino Unido	2,7	2,8	2,5	2,6	2,8	3,3
Zona Euro	7,4	7,5	7,2	7,4	7,5	7,9
Alemania	9,0	7,8	8,0	7,9	7,7	7,6
Francia	8,3	7,8	7,6	7,7	7,7	8,0
Balanza Comercial						
Estados Unidos (2)	-700	-677	-699	-702	-712	-
Japón (3)	12,5	3,9	11,7	10,2	7,3	-
Reino Unido (4)	-83,2	-93,0	-90,9	-93,1	-94,3	-
Zona Euro (5)	20,1	-1,1	24,3	13,8	-11,4	-31,1
Alemania (5)	181,5	195,2	199,5	202,3	196,3	182,9
Francia (5)	-33,5	-48,5	-42,1	-45,9	-50,6	-
Tipos de interés internacionales						
Feds Funds	5,0	2,0	3,2	2,1	2,0	0,9
Repo BCE	3,8	3,9	4,0	4,0	4,2	3,4
Bonos EEUU 10 años	4,6	3,6	3,6	3,9	3,8	3,2
Bonos alemanes 10 años	4,2	4,0	3,9	4,3	4,3	3,5
Tipos de cambio						
\$/Euro	1,37	1,48	1,50	1,56	1,51	1,34

(1) Porcentaje sobre población activa

(2) Saldo acumulado de 12 meses en media mensual. Miles de millones de dólares.

(3) Saldo acumulado de 12 meses en media mensual. Billones de yenes

(4) Saldo acumulado de 12 meses en media mensual. Miles de millones de libras

(5) Saldo acumulado de 12 meses en media mensual. Miles de millones de euros

FUENTE: La Caixa, "Informe mensual. Marzo 2009". EUROSTAT. Departamento de Comercio de EE.UU.

CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL DE ESPAÑA. BASE 2000										
Volumen encadenado referencia 2000										
Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario. % Variación interanual										
	2007	2008	2007				2008			
			I T	II T	III T	IV T	I T	II T	III T	IV T
Gasto en consumo final	3,8	1,4	4,1	4,0	4,1	3,1	2,7	1,9	1,4	-0,5
- Gasto en consumo final de los hogares	3,4	0,1	3,5	3,6	3,5	3,2	2,2	0,7	0,1	-2,8
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	4,6	3,6	5,3	4,0	4,0	5,0	3,9	3,6	2,7	3,8
- Gasto en consumo final de las AAPP	4,9	5,3	6,1	5,2	5,9	2,7	4,2	5,8	5,4	5,6
Formación bruta de capital fijo	5,3	-3,0	6,6	5,7	3,8	5,3	4,1	0,3	-4,6	-11,2
- Bienes de equipo	10,0	-1,1	13,8	9,5	8,5	8,2	6,4	3,2	-1,4	-12,5
- Construcción	3,8	-5,3	4,9	4,9	2,6	3,1	1,5	-2,3	-7,4	-12,1
- Otros productos	3,9	1,9	2,0	3,2	1,1	8,8	9,5	4,7	1,7	-6,9
Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos (1)	0,0	0,0	-0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	-0,1	0,0	0,0
Demanda nacional (1)	4,4	0,2	4,4	4,9	4,0	4,4	3,7	1,5	-0,6	-3,8
Exportación de bienes y servicios	4,9	0,7	3,2	2,4	8,7	5,0	3,4	4,5	1,5	-7,1
- Exportación de bienes (fob)	4,3	0,9	1,8	2,2	7,4	6,0	2,7	4,8	5,0	-9,2
- Exportación de servicios	6,1	0,2	6,6	2,7	11,2	2,8	5,2	3,9	-4,0	-2,2
Importación de bienes y servicios	6,2	-2,5	4,0	5,6	8,6	6,7	5,2	1,4	-1,5	-14,7
- Importación de bienes (fob)	4,8	-2,7	2,7	4,3	6,9	5,5	5,9	1,7	-1,8	-16,2
- Importación de servicios	11,8	-1,7	9,4	11,2	15,0	11,5	2,6	0,2	-0,4	-9,0
PRODUCTO INTERIOR BRUTO pm	3,7	1,2	3,9	3,7	3,6	3,6	2,9	2,3	0,4	-0,8
Ramas agraria y pesquera	3,0	-0,6	6,4	1,9	2,5	2,1	0,8	-0,5	-1,2	-1,1
Ramas energéticas	0,8	1,9	-3,8	3,0	-0,1	4,6	3,9	3,5	2,0	-1,7
Ramas industriales	2,8	-2,7	3,8	3,0	2,7	1,6	-0,9	-0,3	-3,0	-6,4
Construcción	3,5	-3,3	3,9	4,0	3,0	3,2	2,6	-1,6	-5,8	-7,6
Ramas de los servicios	4,6	3,1	4,6	4,5	4,3	4,9	4,4	3,9	2,5	1,6
- Servicios de mercado	4,6	2,6	4,8	4,5	4,3	4,8	4,4	3,4	2,0	0,6
- Servicios de no mercado	4,4	4,8	3,9	4,3	4,1	4,9	4,4	5,7	4,3	4,8
Impuestos netos sobre los productos	0,7	-0,1	1,0	0,6	1,9	-0,4	1,1	0,2	-1,3	-0,5
- IVA que grava los productos	2,8	0,6	3,4	3,4	2,5	1,8	2,2	1,5	-0,7	-1,3
- Imp. netos sobre productos importados	3,3	-10,4	3,0	2,4	5,2	2,6	-2,9	-7,4	-15,5	-15,5
- Otros imp. netos sobre los productos	-2,3	-0,5	-2,3	-3,7	1,1	-3,9	-0,7	-1,2	-1,5	1,2
PRODUCTO INTERIOR BRUTO pm	3,7	1,2	3,9	3,7	3,6	3,6	2,9	2,3	0,4	-0,8

(1) Aportación al crecimiento del PIB a precios de mercado

FUENTE: INE

2.5. Modificaciones sustanciales con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006

No hay nada que informar respecto a este punto

2.6. Complementariedad con otros instrumentos

Con objeto de garantizar la coordinación del FEDER con FEADER y FEP se ha constituido un grupo de trabajo en el que participan los organismos de la Administración General del Estado con responsabilidad en la gestión de los respectivos fondos.

El objetivo de este grupo es doble; Por una parte, identificar, a nivel de Tema Prioritario, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, el grupo estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.

La primera reunión de este grupo de trabajo tuvo lugar el pasado 13 de marzo de 2009, con la participación de la Autoridad de Gestión del programa operativo, la Autoridad de Gestión del P.O. Fondo de Cohesión–FEDER y la Subdirección General de Programas y Coordinación - D. G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural; Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Medio Rural y Marino - responsable de la coordinación del FEADER en España.

2.7. Disposiciones en materia de seguimiento

Durante el año 2008, la Autoridad de gestión dio comienzo a los trabajos para la puesta en marcha de los mecanismos de seguimiento, incluidas las herramientas informáticas necesarias.

2.7.1. Acciones de seguimiento

La reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013, tuvo lugar el 8 de febrero del 2008 dentro del plazo establecido reglamentariamente.

En esta primera reunión, el Comité aprobó su Reglamento Interno y discutió los Criterios de Selección de Operaciones, que fueron sometidos a aprobación por procedimiento escrito. Asimismo, la Autoridad de Gestión informó al Comité de diversos aspectos relacionados con el establecimiento de los sistemas de gestión y control, la aplicación informática, la puesta en marcha del sistema de evaluación y la elaboración de los Planes de Comunicación.

La reunión para la realización del Segundo comité de seguimiento del PO de Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013 será realizada el 8 de junio de 2009, dentro del plazo establecido reglamentariamente.

Debe citarse asimismo la celebración de los encuentros anuales, que tuvieron lugar en Madrid los días 29 y 30 de enero de 2009. En dichos encuentros se trataron temas relacionados con los periodos de programación 2000-2006 y 2007-2013. Respecto al periodo 2007-2013 los temas más relevantes fueron los siguientes: admisibilidad de los informes de ejecución de la anualidad 2007, puesta en marcha de la programación; sistemas de gestión y control, balance de los planes de evaluación, comités de seguimiento, redes temáticas y complementariedad y coordinación entre fondos.

Por otro lado, se han elaborado los procedimientos de Gestión y Control del Programa Operativo, que involucra, a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría. La descripción de los sistemas de gestión y control y sus correspondientes manuales elaborados por los distintos órganos a lo largo del 2008, ha sido sometidos al dictamen de la Autoridad de Auditoría y están pendientes de aprobación por la Comisión Europea.

2.7.2. Acciones de evaluación

El *Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, 2007-2013* recoge las disposiciones generales y la planificación de actividades previstas en materia de seguimiento estratégico y evaluación continua para el periodo de programación 2007-2013, que llevarán a cabo la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda (SGPTEPC), la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua de la UAFSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración y, en su caso, los Organismos Intermedios (OI).

El Plan constituye un documento único que abarca tanto los Programas Operativos Regionales como los Pluriregionales financiados con FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, recogidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)

- El sistema de seguimiento estratégico y evaluación continúa

El siguiente cuadro muestra el esquema general del Sistema de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua en el actual periodo de programación 2007-2013 y que consta de las evaluaciones siguientes:

- € El *Seguimiento Estratégico*. Se encuentra definido en el artículo 29 del Reglamento 1083/2006 y contempla el análisis de la contribución de los Programas cofinanciados con

los Fondos, a nivel de MENR, mediante la realización de dos informes de seguimiento estratégico en 2009 y 2012.

- ≠ La *Evaluación Continua*. Se define en el artículo 47 del Reglamento 1083/2006 y supone un proceso continuado de evaluación de las prioridades comunitarias y nacionales, bien de carácter temático o bien referido a los propios POs.
- ≠ En cuanto a las obligaciones relativas a la evaluación de las medidas de *Información y Publicidad* de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos, quedan recogidas en el artículo 4 del Reglamento 1828/2006, el cual prevé la realización de evaluaciones específicas.



- Seguimiento Estratégico del MENR

Una de las prioridades del nuevo periodo 2007-2013 es evaluar la contribución de la Política de Cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer que esta contribución sea lo más visible posible.

Para lo anterior, se ha previsto la realización de dos informes de Seguimiento Estratégico del MENR:

- ∄ Informe de seguimiento estratégico del MENR 2009
- ∄ Informe de seguimiento estratégico del MENR 2012

Los informes de seguimiento estratégico analizarán la situación y tendencias socioeconómicas así como la contribución de los POs a la ejecución de los objetivos de la política de cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Incluirá por tanto información de FEDER, FSE y Fondo de cohesión, incidiendo sobre los cuatro aspectos clave siguientes:

- ∄ Situación y tendencias socioeconómicas. Se examinará cuál ha sido la evolución del contexto y las tendencias socioeconómicas de éste con la finalidad de constatar si la planificación del MENR continúa siendo válida a través de un análisis de relevancia y un análisis de pertinencia.
- ∄ Contribución del MENR (FEDER, FSE y FC). Se examinará si el MENR continúa siendo coherente, evaluando la estrategia diseñada en el MENR. Para ello, se realizará un análisis de coherencia externa, de coherencia interna y de complementariedad.
- ∄ Logros y resultados de las intervenciones cofinanciadas. Se analizarán las realizaciones, resultados e impactos de las intervenciones comunitarias. Con el fin de comprobar que la ejecución de las diferentes operaciones produce, a corto plazo, efectos directos o indirectos (resultados) que contribuyen a la consecución de objetivos más globales (impactos).
- ∄ Desafíos y Perspectivas futuras que puedan derivarse de la información recopilada y los análisis efectuados.

Se realizarán dos informes estratégicos: uno en 2009 y otro 2012.

- Evaluación Continua

Se ha previsto, dentro del proceso de evaluación continua la realización de dos tipos de evaluaciones:

≠ *Evaluaciones Estratégicas Temáticas.* Estas evaluaciones presentan un carácter estratégico, pues se realizarán a nivel de MENR, aunque en algunos aspectos será necesario descender a nivel operativo para valorar el desarrollo de dicha estrategia. Son evaluaciones de carácter temático, no regionales, centradas en aspectos considerados prioritarios en todo el territorio nacional, dentro de la Política de Cohesión. En concreto se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Ø Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente: EETMA
- Ø Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento (I+D+i y Sociedad de la Información): EETEC
- Ø Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres: EETIO
- Ø Evaluación Estratégica Temática de Inmigración: EETI

≠ *Evaluaciones Operativas.* Se evaluarán los progresos realizados en los diferentes POs mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, la eficacia y eficiencia de los POs, etc. Con este objetivo se ha diseñado un completo sistema de indicadores y un sistema informático de gestión (Fondos2007 y FSE2007).

- Evaluaciones Estratégicas Temáticas

Por su especial relevancia al tratarse de temas prioritarios en el marco de la Política de Cohesión en España, se ha previsto realizar las cuatro Evaluaciones Estratégicas Temáticas antes mencionadas (EETMA, EETEC, EETIO, EETI). Todas ellas serán realizadas en 2011 a excepción de la EETIO que se realizará en 2010. Su contenido general es el siguiente:

- ∄ Análisis de la evolución del entorno
- ∄ Análisis de pertinencia y validez de la estrategia
- ∄ Análisis de la ejecución: realizaciones y resultados. Impactos
- ∄ Calidad de la ejecución y de los sistemas de seguimiento
- ∄ Identificación de buenas prácticas y conclusiones y recomendaciones

- Evaluaciones operativas

La evaluación operativa es un proceso relacionado con el seguimiento de la ejecución de los POs, no estableciéndose plazos predeterminados ya que responde a un marco flexible en el que los POs serán evaluados únicamente cuando sea necesario. En este sentido, las evaluaciones operativas se vinculan directamente a los POs y no al MENR.

Existen dos supuestos que justifican la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- ∄ Cuando se proponga una modificación del PO (se considera modificación del PO el traspaso de montantes financieros entre ejes.)
- ∄ Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos.

El concepto supone un cambio significativo de mentalidad con respecto al sistema de evaluación del periodo 2000-2006 y pretende darles un carácter continuo, utilizándolas como herramientas de gestión de los POs. Deben, por tanto, permitir detectar problemas de ejecución lo antes posible, lo que supone la puesta en marcha de un sistema continuo de análisis y posterior evaluación.

Incluye las actuaciones de todos los POs FEDER, FSE y FC.

- Evaluación de las medidas de información y publicidad

Las actividades de información y publicidad de los Fondos comunitarios para el período 2007-2013 se encuentran recogidas en los Planes de Comunicación desarrollados por la SGPTEPC y la UAFSE, constituyendo la herramienta central para la gestión de estas actividades.

El plan de comunicación contempla las actuaciones a llevar a cabo en materia de evaluación, analizando, entre otros aspectos, la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad.

Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

- Coordinación de las actuaciones de evaluación

Para coordinar el proceso de evaluación en el periodo de programación 2007-2013, se ha constituido el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación, respondiendo así a los requerimientos exigidos en los artículos 47 y 48 del Reglamento 1086/2006 y las orientaciones del Documento de trabajo nº 5 de la Comisión. Además el Comité servirá de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación y para reforzar la función de esta última durante el periodo de programación en curso.

Este Comité está presidido por la SGPTEPC y forman parte de éste las entidades siguientes:

- ∄ La Comisión Europea
- ∄ La S.G. de Administración del FEDER
- ∄ La S.G. del Fondo de Cohesión
- ∄ La Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE
- ∄ La S.G. de Evaluación Ambiental.
- ∄ El Instituto de la Mujer
- ∄ La unidad responsable del Plan de Comunicación y Publicidad
- ∄ Los Organismos Intermedios
- ∄ Las Redes Sectoriales

2.7.3. Aplicación informática FONDOS 2007

Para el periodo de programación 2007-2013 FONDOS 2007 será el único soporte para llevar a cabo todas las labores referidas a la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, las solicitudes de reembolso de los organismos intermedios asociadas a las mismas, su tramitación a la Comisión Europea y la recepción y asignación de los cobros recibidos desde la Comisión Europea. El objetivo que se persigue es que todos los procedimientos de gestión de los fondos estén informatizados y por lo tanto sentar las bases de una administración sin papeles.

Las principales características en este periodo son:

- ≠ El artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 define las competencias de las tres autoridades distintas, que serán las encargadas de regir todo el procedimiento de trabajo asociado a la gestión, certificación y control de los fondos europeos.
- ≠ Incorporación del proceso de firma electrónica al procedimiento de gestión y certificación.
- ≠ El intercambio de documentos con la Comisión se va a realizar a través del sistema SFC 2007, de tal manera que el sistema Fondos 2007 debe adaptarse para poder suministrar datos y documentos a esta nueva aplicación.

- La estructura de FONDOS 2007 en relación al artículo 59 del Reglamento 1083/2006

La separación de funciones por las autoridades definidas en el Reglamento en el proceso de gestión exige una estructura con los ámbitos de trabajo definidos y diferenciados por módulos y a la vez establecer unos sistemas de comunicación y coordinación entre ellos para hacer más eficientes los flujos de información que se generen.



Firma electrónica

El proceso de firma electrónica, estará presente a lo largo de los distintos pasos del procedimiento de certificación, suplanta al actual sistema de firma manuscrita de documentos y de envío postal de los mismos, estos distintos refrendos, estandarizados y secuenciales, permiten dotar de las máximas garantías jurídicas al conjunto de información de la que van a ser depositarias y avalistas cada una de las diferentes autoridades.

Se ha optado por que la firma de la certificación se realice en la propia aplicación Fondos 2007. La ventaja fundamental es que permite controlar totalmente el proceso.

Los documentos que se van a firmar por parte de los Organismos Intermedios son los siguientes:

- ≠ *Aprobación de operaciones de acuerdo con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.*
- ≠ *Solicitudes de reembolso.*
- ≠ *Informe de verificación del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.*

- Intercambio electrónico con la Comisión Europea SFC2007

La Comisión ha establecido en el Reglamento 1828/2006, en la sección 7, artículos 39 al 42, el contenido y el funcionamiento del sistema electrónico para el intercambio de datos, así como el propio envío de los mismos. En definitiva, las comunicaciones con la Comisión se efectuarán “sin papeles”, a través de un sistema electrónico.

Los envíos de datos a la Comisión a través del SFC se realizan sin firma electrónica. No obstante, quedará dentro de la aplicación una petición de reembolso firmada, a efectos nacionales.

Para el intercambio de información entre las autoridades nacionales y la Comisión se ha creado un sistema informático que permita llevar a cabo este procedimiento. Algunas características del sistema de intercambio son:

- ∄ El sistema de conexión Fondos 2007 – SFC se realizará a través de los denominados “servicios web” transparentes al usuario.
- ∄ Además de los datos sobre programación y ejecución financiera, hay que transmitir a la SFC 2007 una serie de documentos establecidos en el Reglamento de aplicación 1828/2006.
- ∄ El flujo de información será en los dos sentidos, tanto de las autoridades nacionales a la Comisión Europea como de la Comisión a las autoridades.
- ∄ Cada una de las autoridades será la responsable de enviar y canalizar la información correspondiente a su ámbito de trabajo, y recibirá las observaciones pertinentes por parte de la Comisión.

- Situación actual del desarrollo de Fondos 2007

1. Programación Inicial. Se ha completado todo el desarrollo informático. Los datos que se disponen por cada organismo intermedio son los siguientes: información financiera anualizada y desagregada por temas prioritarios, los criterios de selección de operaciones

aprobados por el Comité de Seguimiento, información sobre las convocatorias de ayudas y la programación de los indicadores operativos.

2. Procedimiento de certificación y solicitud de reembolso. Se ha completado su desarrollo informático.

La información de operaciones y de gastos declarados por operación (transacciones) incluye no solo los datos establecidos en el Anexo III del reglamento 1828/2006, si no también una serie de datos necesarios que garanticen a la autoridad de gestión la fiabilidad y elegibilidad de los mismos.

El procedimiento que deben seguir los organismos intermedios para certificar a la autoridad de gestión los gastos de las operaciones y solicitar el correspondiente reembolso, se ha desarrollado incorporando en el proceso listas de comprobación que permiten reflejar la realización de las verificaciones establecidas en el artículo 13 del reglamento 1828/2006. Se ha incorporado la firma electrónica en los documentos que la propia aplicación informática genera en este procedimiento.

La carga de información se realizará a través del servicio web que dispondrá Fondos 2007 o a través de cargas de ficheros XML. Los formatos de intercambio están definidos en la propia aplicación.

A través del portal de la Administración Presupuestaria se podrá acceder a un foro, denominado Nuevo Sistema Informático, sobre cuestiones informáticas. El registro para el foro es previo en Fondos 2007.

3. Archivos digitales. Van a recoger en Fondos 2007 los documentos oficiales de intercambio con la SFC2007 y otra documentación necesaria para los procedimientos de gestión.
4. Reuniones informativas. Durante el año 2008 se han realizado cinco reuniones con todos los organismos intermedios. En ellas se presentó el procedimiento de certificación y la

firma electrónica. También se celebran periódicamente, una vez a la semana, cursos de formación para los usuarios que lo solicitan.

5. Canal informativo en Fondos 2007. Contiene documentos clave para el desarrollo de la aplicación. Especialmente se ha elaborado una guía para el usuario que se va actualizando con el desarrollo de la aplicación.
6. Modulo de control. Actualmente está en desarrollo. Comprenderá por una parte los controles de sistemas y procedimientos que realiza la autoridad de gestión y las auditorias establecidas en el artículo 16 del Rto 1828/2006 que realiza la autoridad de auditoria.
7. Atención al usuario. Para cualquier consulta o sugerencia dirigirse a la dirección de correo: Fondos2007@sgpg.meh.es

2.7.4. Redes temáticas

El Marco Estratégico Nacional de Referencia prevé la creación de 4 redes sectoriales que afectan a FEDER:

1. Red de Autoridades Ambientales
2. Red de Iniciativas Urbanas
3. Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D
4. Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres

Las 4 Redes atienden a unos **objetivos** comunes dentro de su ámbito de actuación:

- ≠ servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas financiadas con fondos comunitarios en sus ámbitos de actuación,

- ≠ presentación y análisis de desarrollos en las políticas comunitarias y nacionales con repercusiones en la gestión de actuaciones financiadas con fondos comunitarios,
- ≠ difusión y análisis de los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas gestión, control y auditoría,
- ≠ análisis de la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales,
- ≠ coordinación de las actuaciones relacionadas con la gestión de fondos de política de cohesión,
- ≠ estudio de posibles actuaciones complementarias financiadas con fondos comunitarios,
- ≠ anticipación de posibles riesgos sistémicos que puedan afectar al desarrollo de las políticas que puedan requerir actuaciones de reprogramación del uso de los fondos,

Las 4 Redes tienen una **composición** similar:

- ≠ Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos comunitarios y medio ambiente en la Administración General del Estado, y, las Comunidades Autónomas, y, la Comisión Europea.
- ≠ Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y, la Comisión Europea.
- ≠ Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y, la Comisión Europea.
- ≠ Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de I+D en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y, la Comisión Europea.

La **composición y estructura** de las Redes también es similar:

≠ Presidencia: compartida entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio sectorial correspondiente:

- Ø Red de Autoridades Ambientales: Ministerio de Medioambiente
- Ø Red de Iniciativas Urbanas: por decidir si es Ministerio de Medioambiente o Ministerio de Vivienda
- Ø Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D: Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ø Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres: Ministerio de Igualdad

≠ Secretariado Técnico de la Red: encargado de dar contenido y realizar el trabajo diario de la Red:

- Ø Red de Autoridades Ambientales: Ministerio de Medioambiente
- Ø Red de Iniciativas Urbanas: por decidir si es Ministerio de Medioambiente o Ministerio de Vivienda
- Ø Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D: Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ø Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres: Ministerio de Igualdad

≠ Pleno de la Red: integrado por los miembros previstos en el apartado anterior

Con respecto al método de trabajo ya se han elaborado los borradores de estatutos de cada Red que deberán ser aprobados en la primera reunión de las mismas.

La fecha de la primera reunión no ha sido fijada, dependerá de la fecha efectiva de puesta en marcha de los programas, pues si no, no tendría sentido su reunión al no poder atender a la mayoría de los objetivos previstos para las mismas.

(1) Red temática de Igualdad

El objetivo fundamental de la Red es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Comunitarios. Entre sus funciones, cabe destacar:

- ≠ Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la igualdad de oportunidades en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.
- ≠ Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- ≠ Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de oportunidades a las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.
- ≠ Analizar la contribución de los fondos comunitarios a la promoción de la igualdad de Oportunidades en los diversos ámbitos de intervención de dichos fondos.
- ≠ Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de igualdad de Oportunidades financiadas con fondos comunitarios.
- ≠ Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas de igualdad y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- ≠ Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- ≠ Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones en aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ≠ Estudio y aprobación de las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los fondos comunitarios.

≠ Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.

A lo largo del año 2008 se han celebrado varias reuniones con la Dirección General de Fondos Comunitarios que han desembocado en la elaboración de la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la Red, que deberá ser presentada a la primera reunión que se celebre tras su próxima constitución.

En dicha propuesta de Reglamento y, conforme a lo establecido en el MENR, la Red de Políticas de Igualdad está concebida como un órgano de carácter consultivo de cooperación y coordinación entre los responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios, en los diferentes niveles administrativos (AGE y CCAA), el Instituto de la Mujer, los Organismos de Igualdad de las CCAA y la Comisión Europea.

Estará compuesta, con carácter permanente, por los órganos responsables de las políticas de Igualdad de género y de la gestión de los Fondos Estructurales en la Administración General del Estado, en las Comunidades y Ciudades Autónomas y en la Comisión Europea.

La presidencia será compartida entre la Subdirección General de Programación y Evaluación Territorial del MEH y la Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer (IM).

La secretaría de dicha Red será ejercida por el Instituto de la Mujer.

(2) Red temática de Políticas Urbanas

Esta red estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Los principales fines de la Red son:

≠ Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en todo lo referente a políticas urbanas, en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.

- € Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia urbana, con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- € Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de políticas urbanas, en las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoria y proponer soluciones a los mismos.
- € Analizar la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de políticas urbanas y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales.
- € Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de desarrollo urbano, financiadas con fondos comunitarios.
- € Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas urbanas y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.
- € Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos, de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- € Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo urbano.
- € Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.
- € Contribuir a la difusión de los principales resultados alcanzados de mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos derivados de la aplicación de la Iniciativa Urbana y, en general, de la gestión de la financiación europea.
- € Fomentar la coordinación con las redes existentes en la materia en España y en Europa y, en particular, con las redes temáticas y grupos de trabajo de la iniciativa comunitaria URBACT II.

(3) Red temática de Autoridades Ambientales

Las actuaciones detalladas realizadas por la Red de Autoridades Ambientales han sido detalladas en el punto 2.2.1 del presente informe.

(4) Red temática de Políticas de I+D+i

Esta Red es un foro en el que estarán representados tanto los organismos gestores de Fondos estructurales como de actuaciones de I+D+i a nivel de la AGE y de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de dotar a la Autoridad de gestión de un órgano de carácter consultivo que ayude a coordinar las políticas en materia de I+D+i que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el periodo de programación 2007-2013, y que van a ser gestionadas bien por organismos de la AGE o de las diferentes Comunidades Autónomas.

En la Red participarán también representantes de la Comisión Europea y de las Redes de Igualdad y de Medio Ambiente, y se dotará de un Grupo Asesor formado por expertos de reconocido prestigio en temas de I+d+i que actuará como grupo de trabajo permanente.

Las principales funciones de la Red son:

- ≠ Coordinación de las actuaciones de I+D+i cofinanciadas por el FEDER.
 - Foro de debate para el análisis de las actuaciones de I+D+i que se realicen en los Programas Operativos “I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico” y “Economía basada en el Conocimiento”, así como en los diferentes Programas Operativos regionales que se integran en el Marco Estratégico Nacional de Referencia español para el periodo 2007-2013.
 - Valoración estratégica de las actuaciones, analizando su coherencia y complementariedad entre sí y con actuaciones de otros programas comunitarios.
- ≠ Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en materia de I+D+i entre los diferentes órganos gestores de ese tipo de actuaciones.

- ∄ Mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar la I+D+i
- ∄ Asesoramiento al Comité de Seguimiento del PO de I+D+i para el beneficio de las Empresas.
 - Recomendaciones sobre nuevas líneas de actuación, asignación de recursos disponibles, etc.
- ∄ Promoción de la integración de las políticas horizontales de medio ambiente y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de I+D+i.

3. EJECUCIÓN POR PRIORIDADES

3.1. Eje 7: Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional

No existe gasto elegible certificado en el año 2008 para el PO de Asistencia y Gobernanza, sin embargo, sí existen actuaciones, las cuales se detallan a continuación.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MAP)

3.1.1. Logro de los objetivos y análisis de los avances.

La Dirección General de Cooperación Local (DGCL) del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) es Organismo Intermedio y Beneficiario del Programa Operativo FEDER de Asistencia Técnica y Gobernanza, dentro del marco de actuación de la Categoría de gasto 85 del Eje prioritario 7.

a) Descripción del avance de la ejecución

Durante la anualidad 2008 se han realizado las siguientes actuaciones dirigidas al lanzamiento y puesta en marcha de las actuaciones cofinanciadas y a, su posterior, gestión, seguimiento y control:

- a) Revisión y ampliación de los contenidos de los manuales de procedimientos de gestión y control de Fondos Europeos, FSE y FEDER. La contratación ascendió a 6.960€, de los cuales FEDER financió el 40%, 2.784€. Los trabajos finalizaron en noviembre.
- b) Apoyo en la revisión de los proyectos de adjudicación en la convocatoria FEDER 2007. Las tareas se centraron en validar las reformulaciones presentadas por las entidades locales beneficiarias de la convocatoria 2007. La contratación ascendió a 17.500€, de los cuales el

80%. 14.000€ es ayuda FEDER. Los trabajos finalizaron en diciembre de 2008. Está previsto el pago de los mismos para el ejercicio 2009.

- c) Soporte para el desarrollo de una guía de gestión dirigida a los beneficiarios finales de los Fondos FEDER y FSE gestionados por el MAP como organismo intermedio. Esta Guía recoge el papel de las entidades locales como beneficiarias de ayuda FEDER, identificando las funciones y responsabilidades derivadas de ello. La contratación ascendió a 17.800€, de los cuales el 40%, 7.120€, es ayuda FEDER. Está previsto la finalización de los trabajos en el primer mes de 2009.
- d) Contratación servicio realización funciones de Dirección General Cooperación Local como Organismo intermedio en programas operativos regionales así como plurirregional "Adaptabilidad y empleo" Lote 2 FEDER. Se inicia la contratación por un importe de licitación de 989.835€, de los cuales el 80%, 791.868€, corresponden a ayuda FEDER. En agosto de 2008 se realizó la publicación previa en el DOUE.

La ejecución a 31 de diciembre de 2008 es de:

Presupuesto subvencionable para todo el periodo (2007-2013)	Ayuda FEDER concedida	Gasto ejecutado hasta 31/12/08	Previsión 01/01/09 - 31/12/09
4.375.000,00€	3.500.000,00€	3.480,00€	346.389,63€

b) Seguimiento de indicadores

En el momento de la elaboración del presente informe, el módulo de certificación de Fondos2007 no se encuentra disponible, en consecuencia no se ha realizado ninguna certificación para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. No obstante, los resultados obtenidos para los mismos se recogen en la siguiente tabla.

EJE	CÓDIGO F2007	CÓDIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
7	13	No Aplica	Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	500	870	1	0,20%	0,11%
7	15	No Aplica	Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	100	200	0	0%	0%
7	186	No Aplica	Acciones de información y comunicación	Número	100	200	0	0%	0%

c) Cuadros de ejecución financiera

La ejecución financiera a 31 de diciembre de 2008 asciende a 6.960€, de los cuales la contribución comunitaria del FEDER es de 2.784,00€ lo que representa aproximadamente el 40% de ejecutado.

2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la Autoridad de Gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
Eje /Categoría de gasto					
Eje 7 Categoría 85	3.480,00€	3.480,00€	0,00	0,00	0,00
Gasto FEDER	2.784,00€	2.784,00€	0,00	0,00	0,00
Gasto FSE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Total general	3.480,00€	3.480,00€	0,00	0,00	0,00
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Total en regiones sin ayuda transitoria en el	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

d) Datos de ejecución en relación con la regla N+2

El montante financiero asignado a la DGCL para el periodo 2007-2013 es de 4.375.000,00€, de los cuales se ha estimado que 676.341,25€, alrededor del 15,46%, estaban planificados (ayuda FEDER + financiación local) gastar en 2007.

Eje Categoría de gasto (a)	Programado total 2007 (b)	Ayuda FEDER programada hasta 2007 (c)	Ejecutado hasta 31/12/08 (d)	Grado de ejecución (%) (e=d/b)	Tasa cofinanciación (f)
Eje 5 Categoría 61	676.341,25€	541.073,00€	3.480,00€	0,51%	80,00%

No obstante, si se considera las previsiones de gastos en 2009, la ejecución financiera asciende a 404.626, 63 € lo que supone el 59,83% de respecto de lo planificado a 2007.

Eje Categoría de gasto (a)	Programado total 2007 (b)	Ayuda FEDER programada hasta 2007 (c)	Previsión hasta 31/12/09 (d)	Grado de ejecución (%) (e=d/b)	Tasa cofinanciación (f)
Eje 5 Categoría 61	676.341,25€	541.073,00€	404.626,63€	51,73%	80,00%

e) Valoración de los resultados e impactos obtenidos

El manifiesto retraso existente en el actual periodo de programación 2007-2009 ha frenado la capacidad de absorción de la DGCEL. En este sentido, los logros y/o ejecuciones físicas y financieras que muestran los datos de los apartados anteriores no son elevados. No obstante, se debe destacar que los compromisos adquiridos para 2009 suponen un impulso significativo alcanzando un grado de ejecución del 58,79%.

Hecho que viene a constatar que paulatinamente se están superando los obstáculos encontrados al inicio y se logre un ejecución en línea con lo planificado.

Por otra parte, la adjudicación del Lote 2 del contrato de asistencia técnica no sólo compromete una parte importante de la ayuda programada sino que además supone la disponibilidad de los apoyos necesarios para impulsar y reforzar la adecuada ejecución tanto de este PO como de los 9 Programas Operativos regionales en los que la DGCL es Organismo Intermedio.

En el momento de la elaboración del presente informe de anualidad los datos reflejados no han sido cargados en Fondos2007.

3.1.2. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

El conocido retraso en la programación 2007-2013, desde el inicio con aprobaciones tardías de Directrices, Reglamentos y Programas Operativos por parte de la Comisión Europea, ha arrastrado demoras en el arranque y gestión de los propios Programas Operativos y sus actuaciones.

En este sentido, la dilación de aprobación de los sistemas de gestión y control ha sido el problema principal que ha condicionado el grado de ejecución. Es por ello, que la contratación de una Asistencia Técnica, su publicación en el BOE, se vio frenada porque las especificaciones técnicas objeto de la contratación dependían, según el artículo 71 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, del Dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado sobre la adecuación y validez de los sistemas de gestión y control de los Fondos elaborados por la Dirección General. Por ello, hasta que no se comunicó que dicha descripción de los sistemas no

presentaba incidencia alguna, no se pudo definir con seguridad los contenidos técnicos de la asistencia objeto del contrato.

No obstante, por parte de la DGCEL se solicitó la tramitación de urgencia del expediente con finalidad de avanzar en la mayor brevedad posible en la ejecución.

Entre las medidas adoptadas para solucionarlos se encuentran:

a) Actividades en materia de I+D

De manera general, las actividades de I+D para la anualidad 2008 realizadas por la Dirección General de Cooperación Económica Local como Organismo Intermedio del PO de Asistencia Técnica son las siguientes:

1. Actividades y actos públicos

Ø 1 jornada de difusión: Gestión y financiación de proyectos de regeneración urbana y local, el 29 de octubre de 2008 en Caixaforum, Barcelona. Asistentes: 199.

2. Difusión en medios comunicación

Ø 1 noticia de prensa difundida a periódicos de tirada nacional y colgada en la página del Ministerio del Administraciones Públicas (www.map.es)

Ø Nota de prensa. “Administraciones públicas adjudica 426 millones de euros a 110 proyectos de desarrollo local que beneficiarán a 2.842 municipios”.http://www.map.es/prensa/notas_de_prensa/notas/2008/06/20080614.html (14 de junio de 2008)

3. Publicaciones realizadas

1 Publicación externa:

Ø Folleto “*Ayudas del Ministerio de Administraciones Públicas, procedentes de presupuestos generales del Estado y de la Unión*”

Europea a las Entidades Locales”: 530 ejemplares en tres idiomas (español, inglés y francés).

4. Información a través de cualquier página Web.

Ø Toda la información generada se cuelga en la Web del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es

Ø Aplicación informática para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyos usuarios son los beneficiarios de las ayudas denominada “*Aplicación informática de certificaciones MAP-FEDER 2007*” (actualmente en diseño).

5. Instrucciones dirigidas a los participantes en los POs

Para reforzar la comunicación, información y transparencia de los POs, se han elaborado las siguientes instrucciones, orientaciones e informes dirigidos a los beneficiarios

Ø Buzón de dudas dgcl-feder@map.es: resolución o aclaración de dudas a los beneficiarios. Aproximadamente se contestan por correo electrónico alrededor 100 consultas mensuales.

Mayo 2008

Ø Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante la intervención 2007-2013.

Junio 2008

Ø Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo

Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Diciembre 2008

- Ø Relación de los beneficiarios y proyectos cofinanciados con FEDER
- Ø Manual de descripción de procedimientos de gestión y control en el marco de los Programas Operativos del FEDER gestionadas por el Ministerio de Administraciones Públicas en el periodo 2007-2013.

Noviembre 2008

- Ø Guía para Beneficiarios: La gestión de proyecto cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Diciembre 2008

Por otra parte, y en particular:

- Ø En la licitación de los contratos, y en general en todos los documentos elaborados y transmitidos entre el adjudicatario y el cliente o disponibles para el público en general, se ha hecho mención a la cofinanciación del contrato por parte de la Unión Europea y en concreto al Fondos Estructural participante.

b) Indicadores de seguimiento y evaluación

Tabla 1. Indicadores de realización y de resultados.

TIPOS DE ACTIVIDAD		INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1	Actividades y actos públicos	Nº de eventos realizados	1	Nº asistentes	199
2	Difusión en medios comunicación	Nº de eventos	2		
3	Publicaciones realizadas	Nº de publicaciones externas	1	Nº de distribuidas/editadas	530
				Nº de puntos de distribución	
4	Información a través de cualquier página Web	Nº de páginas Web	1	Nº de visitas	
5	Información a través de cualquier tipo de cartelera	Nº de soportes publicitarios	0		
6	Instrucciones emitidas hacia los participantes en los POs	Nº de documentación interna distribuida	7		
7	Redes de información y publicidad	Nº de Redes		Nº de reuniones	
				Nº de asistentes	

c) Fomento de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres

La DGCL, en el marco de la asistencia técnica contratada, dispone de un experto en igualdad de oportunidades que velará por la integración del principio horizontal de igualdad, prestando una especial atención a la utilización de un lenguaje no sexista en todas las comunicaciones.

PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

3.1.1. Logro de los objetivos y análisis de los avances.

Resumen de la realización, durante el año 2008, de los gastos elegibles sujetos al Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013 de Fondos FEDER, en el Parque de las Ciencias en Granada.

- **Acción** – Plan de Medios, Campaña de Promoción y Marketing.

Objetivo del Plan: Dar a conocer a nivel local, regional y nacional la nueva dimensión del Parque de las Ciencias de Andalucía, con los nuevos espacios expositivos, de la Cuarta ampliación de este Museo Interactivo, dicha ampliación ha sido posible gracias a la cofinanciación de los Fondos Europeos del P.O.I. de Andalucía 2000-2006, Eje 5 medida 7 “Mejora de Equipamientos Turísticos y Culturales.

Los objetivos de la campaña realizada ha sido convertir al Parque de las Ciencias en:

- Destino turístico de ocio cultural a nivel nacional.
 - Centro de divulgación científica de referencia nacional.
 - Centro de formación y análisis en el área de la educación y la divulgación científica.
 - Punto de encuentro para científicos e investigadores de prestigio internacional.
 - Lugar de reunión, de conferencias, jornadas y congresos.
2. Mejorar la imagen del Parque de las Ciencias allí donde ya es conocido, sobre todo a nivel local y regional.
 3. Proyectar la imagen del Parque de las Ciencias en el ámbito nacional.
 4. Ser un complemento destacado en las Visitas Turísticas que se dirijan a Granada.
 5. Generar una expectativa agradable para aumentar tanto el número de visitantes a Granada, como el número de pernoctaciones por Turismo.

Periodo cubierto: Desde septiembre a diciembre 2008.

- Actividades realizadas:

1.- Producción del spot publicitario de TV más la realización de spots de diferentes duraciones, 116.614,80 €

2.- Tres semanas de emisión, durante el mes de noviembre, de un spot publicitario en televisiones Nacionales, regionales y locales, por importe de 1.068.738,36 €.

3.- Edición de una cuñas de Radio, Folleto publicitario de 12 paginas, versión corta de video promocional, asistencia técnica para comunicación de la inauguración, servicios día 3 de noviembre inauguración, encartes, anuncios en prensa escrita, etc. por importe de 66.750,59 €.

Pagos realizados a 31 de diciembre de 20081.252.103,75 €

Gastos comprometidos a 31 de diciembre de 2008 114.646,84 €

Previsión de compromisos a 31 de diciembre de 2009 258.249,41 €

- Información adicional

Las actuaciones 1 y 2 han estado sujetas a Concurso Público habiéndose cumplido la Normativa Comunitaria en materia de contratación.

El Proyecto no está finalizado aún, ya que existen otras actuaciones pendientes de realizar en el presente año.

Por correo aparte se remiten fotocopias de recortes de prensa, carteles, trípticos, publicaciones, etc.

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

3.1.2. Logro de los objetivos y análisis de los avances.

A lo largo del año 2008 se han celebrado varias reuniones con la Dirección General de Fondos Comunitarios que han desembocado en la elaboración de la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la Red, que deberá ser presentada a la primera reunión que se celebre tras su próxima constitución.

En dicha propuesta de Reglamento y, conforme a lo establecido en el MENR, la Red de Políticas de Igualdad está concebida como un órgano de carácter consultivo de cooperación y coordinación entre los responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios, en los diferentes niveles administrativos (AGE y CCAA), el Instituto de la Mujer, los Organismos de Igualdad de las CCAA y la Comisión Europea.

Tendrá dos objetivos esenciales:

1. Garantizar una mejor y más eficiente gestión del MENR a través de:
 - a. Análisis de políticas comunitarias y nacionales de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b. Mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar la política de igualdad entre mujeres y hombres.
 - c. Análisis de problemas técnicos y propuestas de solución para la aplicación real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres a los proyectos concretos.
 - d. Coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios.
 - e. Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.
2. Promover la integración real y efectiva de la igualdad oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Estará compuesta, con carácter permanente, por los órganos responsables de las políticas de Igualdad de género y de la gestión de los Fondos Estructurales en la Administración General del Estado, en las Comunidades y Ciudades Autónomas y en la Comisión Europea.

La presidencia será compartida entre la Subdirección General de Programación y Evaluación Territorial del MEH y la Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer (IM).

La secretaría de dicha Red será ejercida por el Instituto de la Mujer. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Red podrá contar con una asistencia técnica continuada, contratada desde el Instituto de la Mujer- Ministerio de Igualdad. El coste de dicha asistencia técnica será imputado al Programa Operativo de Asistencia Técnica de FEDER del periodo 2007-2013.

La Dirección General de Fondos Comunitarios ha designado al Instituto de la Mujer “Organismo Intermedio” en el citado Programa de Asistencia Técnica, mediante la firma del correspondiente acuerdo sobre atribución de funciones de fecha 13 de octubre de 2008 por el Director General de Fondos Comunitarios – Ministerio de Economía y Hacienda y la Directora General del Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad.

La designación del Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad como Organismo Intermedio, conlleva una serie de funciones, entre la que se encuentra la realización y ejecución de las operaciones cofinanciadas por el FEDER.

La principal operación a cofinanciar, en este ámbito, es la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de la citada Red de Políticas de Igualdad.



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

OBJETIVO: Convergencia

CCI: 2007ES16UPO002

EJE: 7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	500,00	870,00	0,00	0,00	0,00
15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	100,00	200,00	0,00	0,00	0,00
186		Acciones de información y comunicación	Número	100,00	200,00	0,00	0,00	0,00



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo de asistencia técnica y gobernanza

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES16UPO002

EJE: 5 Asistencia Técnica

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	100,00	180,00	0,00	0,00	0,00
15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	20,00	40,00	0,00	0,00	0,00
186		Acciones de información y comunicación	Número	20,00	40,00	0,00	0,00	0,00

4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS

No hay nada que informar respecto a este punto

5. ASISTENCIA TÉCNICA

Las actuaciones incluidas en el Eje de Asistencia Técnica de este Programa Operativo corresponden exclusivamente a las desarrolladas por los beneficiarios de la Administración Autonómica en relación con la gestión, control, evaluación y difusión del programa.

Las actuaciones desarrolladas por los organismos intermedios dependientes de la Administración General del Estado, serán cofinanciadas a través de este Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza.

En el caso de los proyectos de la Iniciativa URBANA, dado su carácter integrado, incluyen entre sus actuaciones las necesarias para asegurar la correcta gestión, control y difusión de los mismos.

6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Con la aprobación del Reglamento 1828/2006, como los Programas Operativos se declararon admisibles en el mes de Marzo del 2007 y, por lo tanto, todas las actuaciones podían ser elegibles desde el 1 de enero de 2007 y dado que, en dicho Reglamento, toda la Sección I del Capítulo II establecía las exigencias en materia de información y publicidad y se indicaba que aunque no estuviese disponible la herramienta central de la comunicación, es decir el Plan de Comunicación de los distintos Programas Operativos, toda la reglamentación en este sentido era de obligado cumplimiento, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios jefes de fila de los Fondos europeos en las distintas administraciones regionales, han venido trabajando en estrecha colaboración para diseñar una estrategia general de comunicación que se plasmase, con sus especificidades, en los distintos Planes de Comunicación de los diferentes Programas Operativos.

El primer paso dado fue la constitución del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP) en el que participan las representantes en esta materia de las Autoridades de Gestión de los dos Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión y los representantes de los distintos Organismos Intermedios regionales.

En este grupo se ha diseñado una estrategia general de Comunicación, basada en dos objetivos fundamentales, la transparencia, a través de una fluida comunicación con todos los colectivos implicados en la gestión de los Fondos europeos y con los potenciales beneficiarios de los mismos, que garantice contar con los mejores proyectos a cofinanciar con dichos fondos y la información al público en general, que garantice que la ciudadanía esté todavía mejor informada sobre el papel que los fondos procedentes de la política regional europea juegan en la mejora de su calidad de vida, es decir que contribuya a acercar la Unión Europea a la vida cotidiana de los españoles.

Asimismo, se ha creado el grupo GRECO-AGE en el que participan las Autoridades de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión y todos los Organismos de la AGE con competencias en materia de los Fondos Europeos. Este grupo en este primer año ha servido de hilo conductor para transmitir las decisiones tomadas en el GERIP e instrumentar las acciones de comunicación de dichos organismos en los Programas Operativos regionales y/o plurirregionales.

En todo caso, entre otras cuestiones, se han llevado cabo actos de presentación del MENR y de los distintos Programas Operativos, se ha conmemorado el día de Europa y la bandera europea ha permanecido izada durante una semana desde el día 9 de Mayo delante de la sede de las autoridades de gestión, se han tenido reuniones que resaltaban la importancia de las actuaciones recogidos en los distintos Programas Operativos de cara a la consecución de los objetivos de Lisboa y Gotemburgo y, en el Portal WEB de la Dirección General de Fondos Comunitarios (www.dgfc.sggp.meh.es) y en las de los Organismos Intermedios jefe de fila de los Fondos en las distintas Administraciones Regionales, se ha presentado junto con el MENR y los distintos Programas Operativos, toda la normativa y la documentación disponible en cada momento.

Merece destacarse, por último, la celebración el 22 de diciembre de un acto público de lanzamiento de los programas operativos del período 2007-2013. Dicho acto fue presidido por la Comisaria

Europea de Política Regional, D^a Danuta Hubner y por el Secretario de Estado de Hacienda, D. Carlos Ocaña, y contó con representación de los organismos responsables de la gestión del FEDER en todas la Comunidades y Ciudades Autónomas, en muchos casos a nivel de Consejero o Vicepresidente.